CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2022310139
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 264 - DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, 2022/02/28

Señor
EDGAR CASTRO
C.C.80.450.052
Tel: 3106872264
No Registra más información

Publicacion en pagina web y Cartelera
desde: 17 MAR 2022
Hasta: 22 MAR 2022

ASUNTO: Señora ROSA ELVIRA QUEVEDO

REFERENCIA: SDS-600-034-2022

Respetado Señor:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, recibió oficio enviado por Ingrith Katherine Bermúdez - Secretaria Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de El Rosal, dirigido al doctor Gilberto Álvarez Uribe-Secretario de Salud de Cundinamarca, en el cual solicita lineamientos caso (Q.E.P.D) de la señora Rosa Elvira Quevedo.

Esta Dirección procede a responder interrogantes y solicitudes que se encuentren dentro de sus competencias, relacionadas con la prestación de servicios de Salud y/o presuntos incumplimientos relacionados con las normas de habilitación vigentes, realiza programación de visitas al prestador objeto de vigilancia. En observancia a lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.3.7.13 "autoridades competentes"

Me permito informarle que se programó visita de inspección el día 22 de febrero del año en curso, al Centro de Atención Hevelin tu Dulce Abrigo S.A.S con domicilio en ese municipio. En el desarrollo de la misma, se consulta el Registro Especial de prestadores de Servicios de Salud Reps, sin encontrar registros. Así mismo se evidencia la prestación de servicios de Salud (312) Enfermería, (739) Fisioterapia y (740) Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje.

Por lo anterior la comisión verificadora procede a la imposición de medida de Seguridad en Terreno, consistente en la suspensión total de carácter temporal.

Por tratarse, de una de una institución con objeto social diferente y prestar servicios de salud al interior de la misma (intramural), hacen parte integral de la protección y cuidados del adulto mayor.

Sin embargo, para continuar esta prestación de servicios de Salud se deben inscribir en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-Reps, de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección no es competente para adelantar posibles investigaciones relacionadas con el fallecimiento de la señora Rosa Elvira Quevedo.

Se dará traslado a la Dirección de Salud Pública de la Gobernación de Cundinamarca, para lo de su competencia.

En estos términos se da resuelta la petición del asunto

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto y elaboro: Isabel Moreno Ch-Profesional Especializado